

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2023-348**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

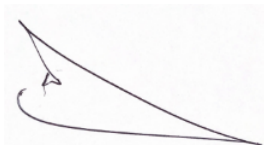
En atención al informe que allega el Departamento de Avalúos- Lonja de propiedad raíz de Santander y en atención al oficio Nro. 387 del 7 de febrero de 2024 librado por este juzgado, y enviado por la parte demandante, se pone en conocimiento los requisitos solicitados por esa entidad, para poder cotizar el servicio requerido y que a continuación se enuncian:

- Carta de solicitud de la cotización, donde se encuentre especificado el trabajo valorativo a realizar.
- Escritura que acredite la propiedad del inmueble.
- Certificado de Tradición no menor de 30 días.
- Ultimo recibo de Impuesto Predial (no importa si no está cancelado).
- Reglamento propiedad horizontal (si la propiedad es PH)
- Planos donde se identifiquen las áreas objeto de valoración (Si existen)
- Contratos de arrendamiento existentes.
- Demás documentos que se consideren pertinentes.
- Informar a nombre de quien (es) se presenta la cotización.

Para que una vez se allegue la información se pueda cotizar el servicio requerido.

Allegados los documentos enunciados se recabará el oficio a dicha institución para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez